



AMPLIACIÓN A LA RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/29024, 184/29025

27/11/2020

74100, 74101

AUTOR/A: MARISCAL ZABALA, Manuel (GVOX); LÓPEZ MARAVER, Ángel (GVOX); CHAMORRO DELMO, Ricardo (GVOX); NEVADO DEL CAMPO, María Magdalena (GVOX); VEGA ARIAS, Rubén Darío (GVOX)

RESPUESTA: Como continuación a la respuesta del Gobierno registrada de entrada en esa Cámara con el nº 79398, de fecha 28/12/2020, se traslada lo siguiente:

El pepino, como producto que forma parte del sector de frutas y hortalizas, tiene a su disposición la herramienta de retiradas del mercado para la prevención y gestión de crisis en el marco de las ayudas de la Unión Europea que se conceden a través de programas operativos que se llevan a cabo por organizaciones de productores. Por tanto, todos aquellos productores que sean miembros de una organización de productores tienen acceso a este instrumento.

Además, existen dos organizaciones interprofesionales agroalimentarias dirigidas a las hortalizas de invernadero, una de ámbito nacional y otra de ámbito autonómico en Andalucía, cuya representatividad les permite hacer uso del instrumento de la extensión de norma para aplicar al conjunto del sector medidas de autorregulación dirigidas a la comercialización o a la definición de calidades mínimas que también tienen un efecto en la regulación de la oferta.

Por otra parte, cabe señalar que el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA) ha defendido el establecimiento de requisitos que garanticen la seguridad fitosanitaria de las importaciones de vegetales y productos vegetales.

En consecuencia, la nueva normativa fitosanitaria comunitaria, en vigor desde diciembre de 2019, ha incluido el control fitosanitario en frontera de todas las frutas y hortalizas frescas procedentes de países terceros, incluidos los pepinos.



Respecto a la situación de los precios del pepino, se señala que, si bien en las últimas semanas se ha producido una disminución de los mismos, la media de lo que se lleva de campaña 2020/2021 se sitúa por encima del mismo periodo de la campaña pasada y de la media de las cinco campañas anteriores.

Además, hay que destacar que en la semana 48, que abarca del 23 al 29 de noviembre de 2020, se produjo un cambio de tendencia, con aumento tanto en la posición más próxima al agricultor como a salida de centro de acondicionamiento.

Hay que tener en cuenta que la producción de hortalizas de invernadero viene determinada en gran medida por las condiciones meteorológicas que estuvieron caracterizadas por temperaturas por encima de lo normal en el sureste de España y el norte de Europa, lo que provocó un aumento acelerado de la oferta y una disminución del consumo, ya que el mismo está ligado a temperaturas más bajas.

No obstante, con la disminución de las temperaturas acontecida en los últimos días, la oferta se irá regulando a los niveles habituales de esta época. A esto se une también el alargamiento de calendarios de producción que se está produciendo en otros Estados miembros productores.

En cualquier caso, los productores disponen de diversas herramientas para regular la oferta en caso de situaciones de caídas de precio, como se ha indicado.

Respecto de las medidas para exigir una mayor transparencia, cupos y trazabilidad a las importaciones de pepino de terceros países, se aclara que los cupos o contingentes están establecidos en los acuerdos comerciales con terceros países. Son volúmenes o cuantías que se importan bajo aranceles preferenciales y no es que se exijan, sino simplemente que se cumplen.

Dicho esto, y en relación con la transparencia y trazabilidad, el MAPA, en el marco del seguimiento continuo que realiza sobre los mercados agrarios, realiza un análisis de las importaciones en la Unión Europea originarias de terceros países con el fin de determinar los momentos en los que deben aplicarse los mecanismos de defensa contemplados en la normativa comunitaria que son fundamentalmente el sistema de precios de entrada y los derechos de importación adicionales cuando se supera el volumen de desencadenamiento establecido.

En este sentido, el MAPA, además de solicitar la aplicación de los mismos, traslada a la Unión Europea cuantas medidas se identifican como necesarias para que estos mecanismos sean eficaces.



Así, además de diversas propuestas realizadas a nivel técnico, el Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación firmó, el 16 de septiembre de 2020, una declaración conjunta con su homólogo francés para trasladar a la Comisión Europea, entre otras cuestiones, la necesidad de asegurar la efectividad de las medidas existentes para proteger la estabilidad del mercado y en particular el sistema de precios de entrada aplicable a determinadas frutas y hortalizas.

Adicionalmente, y como consecuencia de la entrada en aplicación del Reglamento de controles oficiales también en el ámbito fitosanitario, todas las importaciones de productos hortofrutícolas frescos por cualquier puesto de control fronterizo comunitario son notificadas y registradas en el Sistema Integrado de Gestión de Controles Oficiales (IMSOC) de la Unión Europea.

Finalmente, se recuerda que los acuerdos bilaterales preferenciales de la Unión Europea con terceros países competen a la Unión Europea y no a ninguno de sus Estados miembros en particular. Es importante, también, remarcar que los acuerdos bilaterales son en sí mismos contratos entre países o bloques comerciales y que deben cumplirse.

Madrid, 12 de enero de 2021